



AREA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
SERVICIO ADMTVO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA

Resolución del Sr. CONSEJERO INSULAR

NYR

JESUS MORALES MARTINEZ

Fecha: 20/12/2018

R0000471078

ENTRADA INTERVENCIÓN

28 DIC 2018



N.º

Visto informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, en relación a la documentación justificativa presentada por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Canarias (ASAGA-Canarias) en relación a la subvención concedida al amparo del convenio de colaboración suscrito entre dicha entidad y esta Corporación para la promoción del reciclado de los residuos generados en las explotaciones agrícolas y ganaderas de la isla, así como la utilización del símbolo gráfico de las Regiones Ultraperiféricas (RUP) en los distintos productos agrícolas y ganaderos de Canarias, transformados o sin transformar, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que en virtud del referido convenio de colaboración, aprobado por resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 21 de mayo de 2018, el Cabildo Insular de Tenerife se comprometió a aportar a ASAGA-Canarias una subvención por importe de ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (8.555,40 €), una vez finalizadas todas las actuaciones y previa presentación de la documentación justificativa prevista en el apartado B) de la cláusula segunda de dicho convenio.

2º.- Que, a tal efecto, con fecha 28 de septiembre de 2018, la entidad beneficiaria presentó en esta Corporación la documentación justificativa de las actuaciones realizadas hasta ese momento conforme a lo dispuesto en el mencionado convenio de colaboración, aportando, a tal efecto, una memoria de las actuaciones realizadas para promover el reciclado de los residuos generados en las explotaciones agrícolas-ganaderas así como impulsar la utilización del símbolo gráfico de las Regiones Ultraperiféricas (RUP) en los distintos productos agrícolas y ganaderos de Canarias, transformados o sin transformar, así como una declaración de los ingresos y gastos realizados, acompañada de las correspondientes facturas y justificantes de pagos.

Asimismo, aporta los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Administración Tributaria Canaria, así como la Tesorería General de la Seguridad Social, además de una declaración de su representante haciendo constar que dicha entidad no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración Pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º.- Que a la vista de dicha documentación, en el informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 15 de octubre de 2018, tras informar favorablemente la documentación justificativa aportada, se propone el abono de la subvención por importe de ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (8.555,40 €), conforme a lo establecido en la cláusula tercera del mencionado convenio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Que en el Anexo II de las Bases de ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, se encuentra consignada una subvención nominativa a favor de dicha entidad por importe de ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (8.555,40 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18-0602-4141-48940, en concepto de "Convenio de Colaboración".

2º.- Que, conforme a lo dispuesto en el apartado B) de la cláusula segunda del mencionado convenio, ASAGA-Canarias debía remitir la siguiente documentación justificativa:

- *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del objeto del Convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- *Declaración de los gastos globales generados por la ejecución de la actividad objeto del convenio y declaración de los ingresos globales obtenidos para la misma finalidad (o liquidación del presupuesto, en caso de justificarse la totalidad de las actuaciones), haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para la actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión.*
- *Facturas, recibos o cualquier otro documento acreditativo del importe total del gasto realizado con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativo del importe total del gasto realizado, así como documentación probatoria de que dicha factura ha sido efectivamente pagada al proveedor.*
- *Asimismo, habrá de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal, Autonómica, así como frente a la Seguridad Social, mediante la presentación de un original o fotocopia compulsada de dichos documentos, en el caso de que los aportados junto a la solicitud hubieran perdido su vigencia por el transcurso de más de SEIS (6) MESES, desde su expedición. No obstante, los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal así como frente a la Seguridad Social podrán sustituirse por una autorización expresa al Cabildo para recabar los referidos certificados.*
- *Por último, deberá presentar una declaración responsable del representante de la asociación haciendo constar que la entidad a la que representa no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que la presentada junto con la solicitud hubiera perdido su vigencia por el transcurso de más de SEIS (6) meses de su firma.*

3º.- Que según se desprende del informe técnico emitido, ASAGA-Canarias ha presentado correctamente y dentro de plazo la documentación justificativa correspondiente a la subvención concedida conforme al referido convenio.

Asimismo, figura en el expediente el certificado expedido por esta Corporación de fecha 22 de octubre de 2018, haciendo constar que la referida asociación figura al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular, así como al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Corporación.

Por tanto, se da cumpliendo a las condiciones exigidas en la referida cláusula segunda, así como lo dispuesto en el artículo 20º de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el artículo 30º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4º.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra y), del artículo 10º del Reglamento Orgánico de esta Corporación y el citado artículo 20º de la Ordenanza General de Subvenciones, corresponderá al Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobar la documentación justificativa de la referida subvención, así como su abono.

5º.- Que según lo dispuesto en el artículo 28º de la Ordenanza General de Subvenciones, el control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá por la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de las funciones atribuidas por la Constitución y las leyes a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas. Asimismo, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016, la fiscalización del presente expediente se someterá a fiscalización previa plena.

6º.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 18º y 20º de la Ley General de Subvenciones, la resolución por la que se apruebe la mencionada documentación justificativa y se ordene el abono de la referida subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 17 de octubre de 2018, es por lo que de conformidad con el informe favorable emitido por la Intervención General, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada el 28 de septiembre de 2018 por la **Asociación de Agricultores y Ganaderos de Canarias (ASAGA-Canarias)**, C.I.F. G-38.023.362, en relación a una subvención nominativa por importe de **ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (8.555,40 €)**, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el convenio aprobado por resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 21 de mayo de 2018 y suscrito entre las partes el pasado 21 de mayo de 2018, para la promoción del reciclado de los residuos generados en las explotaciones agrícolas y ganaderas de la isla, así como la utilización del símbolo gráfico de las Regiones Ultraperiféricas (RUP) en los distintos productos agrícolas y ganaderos de Canarias, transformados o sin transformar.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la **Asociación de Agricultores y Ganaderos de Canarias (ASAGA-Canarias)**, C.I.F. G-38.023.362, de la cantidad de **ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (8.555,40 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 18-0602-4141-48940, nº de propuesta 18-004811 (ítem 18-006891).

TERCERO.- La adopción de la presente Resolución por este órgano de gestión se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la

Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44º y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28º de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

CUARTO.- La documentación justificativa aportada por la entidad beneficiaria obrará en poder del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Tenerife.

QUINTO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

EL CONSEJERO INSULAR

JESUS MORALES MARTINEZ

894
Sentado en el libro... de Resoluciones de
los Titulares de Órganos Desconcentrados,
102 es 103 UR
al folio...

27 DIC. 2018

El Vicesecretario General